

TEMUCO, **06 FEB 2020**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
3. Decreto Alcaldicio N° 4082 de fecha 19 de diciembre de 2016, que asigna puesto N°41 de Feria Labranza a la Sra. Rosa Curihuinca Salvador.
4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
2. Decreto Alcaldicio N° 4082 de fecha 19 de diciembre de 2016, que asigna puesto N°41 de Feria Labranza a la Sra. Rosa Curihuinca Salvador.
3. Solicitud presentada por la Sra. Rosa Curihuinca Salvador para realizar cambio de ubicación del puesto N°41 al N°31, en feria Labranza.

DECRETO

1. Autorícese el cambio de puesto en el permiso Municipal de la comerciante Sra. Rosa Curihuinca Salvador locataria de Feria Labranza, como se menciona a continuación:

Nombre	Apellidos	Rut	N° Puesto Anterior	N° Puesto Actual
Rosa	Curihuinca Salvador		Puesto N°41 de Feria Labranza	Puesto N°31 de Feria Labranza

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la numeración de la comerciante antes mencionada.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes a la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

KKP/RFM/mmr.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

